ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2197-2PO2-11

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 3º y 133 de la Ley Federal del Trabajo.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Diana Patricia González Soto.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	29 de abril de 2011.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	26 de abril de 2011.
7. Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Establecer que no podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de preferencias o apariencia física. Prohibir a los patrones a negarse a aceptar trabajadores por razón de origen étnico o nacional, condición social, religión, opinión, preferencias, estado civil o apariencia física.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXX, del artículo 73, en relación con el artículo 123 Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY FEDERAL DEL TRABAJO	**Decreto que reforma los artículos 3o., segundo párrafo, y 133, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo** **Artículo Único.** Se reforman los artículos 3o., segundo párrafo, y 133, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:
Artículo 3o.- … No podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social. …	**Artículo 3o.** ... No podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política, **preferencias,** condición social o **apariencia física** . ...
Artículo 133.- Queda prohibido a los patrones: I.- Negarse a aceptar trabajadores por razón de edad o *de su* sexo; II.- a XI.- …	**Artículo 133.** Queda prohibido a los patrones I. Negarse a aceptar trabajadores por razón de **origen étnico o nacional** , edad, sexo, **condición social, religión, opinión, preferencias, estado civil o apariencia física** ; II. a XI. ...
	Artículo Transitorio **Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

GTR